

# OMPI



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

SCIT/SDWG/11/11

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 7 de octubre de 2009

**S**

## **COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

### **GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN**

#### **Undécima reunión**

**Ginebra, 26 a 30 de octubre de 2009**

#### **LISTA DE TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN**

*Documento preparado por la Secretaría*

1. Sobre la base de los acuerdos alcanzados por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) en su reunión anterior, celebrada en noviembre de 2008, la Secretaría ha elaborado una nueva lista revisada de tareas del SDWG para someterla a examen de dicho Grupo de Trabajo, lista que figura en el Anexo I del presente documento.
2. En la lista de tareas del SDWG se indica, en relación con cada Tarea, lo siguiente: la pertinencia/el alcance de la Tarea; el responsable de la Tarea; las medidas propuestas y los plazos previstos, de haberlos; una sección en la que se incluyen referencias a páginas de Internet o las direcciones de correo electrónico necesarias para obtener información; y los antecedentes y la evolución de las tareas.
3. El Anexo II del presente documento contiene información relativa a las tareas atribuidas a cada Equipo Técnico y a los Estados miembros que toman parte en las deliberaciones de los Equipos Técnicos.

3. *Se invita al SDWG a:*

a) *examinar la Lista de tareas expuesta en el Anexo I del presente documento y aprobar una versión definitiva para que se incorpore en el Programa de Trabajo del SCIT;*

b) *tomar nota de la información relativa a los Equipos Técnicos que figura en el Anexo II del presente documento.*

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

LISTA DE TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN (SDWG)

Tarea N° 15      Estudiar la incidencia de la presentación electrónica en la producción de ejemplares certificados por las oficinas, con referencia en particular a las que se emplean a los efectos de la prioridad

I.      PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Cada vez es más frecuente la presentación y tramitación de solicitudes de patente y otras comunicaciones por medios electrónicos. La Tarea N° 15 permitirá aclarar el suministro y el intercambio de documentos de prioridad en formato electrónico respecto de solicitudes nacionales, regionales e internacionales.

II.     RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.

III. MEDIDAS    PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1.    Elaborar normas y procedimientos sobre el suministro (y la certificación) y el intercambio de documentos de prioridad en formato electrónico.
2.    La Tarea N° 15 se deja en suspenso; véase el párrafo V.8 *infra*.

IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1.    Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 15 y el Equipo Técnico sobre documentos de prioridad, incluida la lista de miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce> El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.
2.    Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 15 y al Equipo Técnico sobre documentos de prioridad deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

## V. ANTE CEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. La tarea fue iniciada por la Oficina de Patentes del Reino Unido en 1993. Teniendo en cuenta el interés de las oficinas de propiedad industrial por encontrar solución a los problemas jurídicos y técnicos relacionados con la presentación de solicitudes en formato electrónico, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI decidió, en junio de 1993, crear la tarea y asignarla al Grupo de Trabajo sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial (véanse el documento PCIPI/EXEC/XII/9 y los párrafos 17 y 18 del documento PCIPI/EXEC/XII/10).
2. En la reunión del PCIPI/MI/XII de diciembre de 1993, el Grupo de Trabajo debatió la cuestión basándose en una presentación efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América. La presentación se centró en el proyecto de las Oficinas de la Cooperación Trilateral con el fin de establecer procedimientos para el intercambio de copias certificadas de solicitudes de prioridad (véase el expediente de proyecto PCIPI/P 985/93 y los párrafos 22 a 26 del documento PCIPI/MI/XII/3).
3. No se volvió a examinar la cuestión en ninguna de las reuniones del PCIPI o del SCIT, hasta que el SDWG, en su primera reunión, celebrada en abril de 2001, propuso suspender la Tarea N° 15. Dicha propuesta fue aprobada por el Plenario del SCIT, en su séptima sesión celebrada en junio de 2002.
4. En su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, el SDWG, aprobó la reactivación de la Tarea N° 15, como se propone en el documento SCIT/SDWG/5/12 (véase el párrafo 104 del documento SCIT/SDWG/5/13).
5. Tras la creación del foro electrónico correspondiente, el Equipo Técnico encargado de los documentos de prioridad (P-Docs) inició sus debates sobre la Tarea N° 15 basándose en un documento inicial propuesto por el responsable de la tarea el 20 de mayo de 2005. El responsable de la tarea presentó un informe verbal sobre los progresos realizados en la labor del Equipo Técnico en la sexta reunión del SDWG celebrada en septiembre de 2005 (véanse los párrafos 41 a 44 del documento SCIT/SDWG/6/11).
6. En la séptima reunión del SDWG, celebrada en mayo/junio de 2006, el responsable de la tarea informó al SDWG que la Oficina Internacional estaba preparando una propuesta relativa al intercambio de documentos de prioridad.
7. En la octava reunión del SDWG, celebrada en marzo de 2007, la Secretaría informó del establecimiento del Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad de la OMPI y el Grupo de Trabajo sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad. (Véanse el documento A/42/14 y los párrafos 37 a 41 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
8. En su octava reunión, el SDWG acordó también dejar la Tarea N° 15 en suspenso, hasta un próximo examen en función de la evolución que tenga el servicio de acceso digital a los documentos de prioridad.
9. En la novena y décima reuniones del SDWG, celebradas en febrero y noviembre de 2008, respectivamente, la Oficina Internacional presentó verbalmente un informe sobre la puesta en marcha del Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad y las actividades del Grupo de Trabajo correspondiente. (Véanse los párrafos 80 a 85 del documento SCIT/SDWG/9/12.)

Tarea N° 17\*      Actividades en curso sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos

#### I.      PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

1.      El Plenario del SCIT ha otorgado máxima prioridad a la tarea.
2.      En su novena reunión, celebrada en febrero de 2008, el SDWG acordó mantener la actual descripción de las tareas N° 17, 18 y 19 hasta tanto el Plenario del SCIT, o un órgano futuro que lo reemplace, pueda tomar las decisiones adecuadas con respecto a la continuación, definición y alcance de las tareas, así como a su asignación a otros equipos técnicos, aparte del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (Equipo Técnico ED PES). Mientras tanto, el SDWG seguirá creando las tareas y los equipos técnicos que considere necesario para realizar las actividades relacionadas con las Tareas N° 17, 18 y 19.

#### II.     RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

#### III. MEDIDAS    PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1.      El Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (Equipo Técnico ED PES) examinará la labor que ha de emprenderse y suministrará una lista de actividades propuestas respecto de cada una de las normas, así como un calendario para cada una de dichas actividades.
2.      En su octava reunión, celebrada en marzo de 2007, el SDWG solicitó al Equipo Técnico ED PES que supervise y presente informes sobre el traspaso de datos a portadores electrónicos. (Véase el párrafo 73, Tarea N° 17, documento SCIT/SDWG/8/14.)
3.      En su undécima reunión, el SDWG acordó que la Oficina Europea de Patentes (OEP) presentará informes sobre los debates mantenidos en el marco de las Oficinas de la Cooperación Trilateral en lo relativo a una propuesta sobre empaquetado y transmisión independientes del soporte físico para la información en materia de patentes. (Véase el párrafo 70, Tarea N° 17, del documento SCIT/SDWG/8/14.)

#### IV.    DIRECCIÓN DE CORREO–E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 17 y al Equipo Técnico ED PES deberán dirigirse a *scit.mail@wipo.int*.

## V ANTE CEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. En mayo y noviembre de 1997, el PCIPI/EXEC emprendió la revisión de las Normas ST.8, ST.30, ST.31, ST.32, ST.33, ST.35, ST.36 y ST.40 de la OMPI; al mismo tiempo, se encargó la labor relativa a esta Tarea a un Equipo Técnico. (Véanse los expedientes de proyecto PCIPI/P 35/97, PCIPI/P 39/97 y SCIT/P 2/98.)
2. La revisión de las Normas ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40 de la OMPI atendió a los cambios necesarios a los efectos del problema informático del año 2000 y ha sido finalizada. El Equipo Técnico tiene previsto realizar nuevas actividades de conformidad con otros cambios en la práctica de la propiedad industrial y las tecnologías de la información.
3. En la séptima sesión plenaria del SCIT, celebrada en junio de 2002, se amplió el mandato del Equipo Técnico en relación con las Tareas N° 17 y N° 19 a fin de dar cabida a todas las cuestiones relacionadas con las normas actuales y futuras de la OMPI en materia de tratamiento e intercambio electrónicos de datos, en particular, las Tareas 13, 17, 18 y 19. Ese Equipo Técnico se conoce con el nombre de Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos o Equipo Técnico EDPES. (Véase el documento SCIT/7/4 y los párrafos 22 al 24 del documento SCIT/7/17.)
4. En su segunda reunión celebrada en diciembre de 2002, el SDWG acordó cambiar el nombre de la tarea por su título actual. (Véase el párrafo 11 del documento SCIT/SDWG/2/14.)
5. La Secretaría difundió la Circular C. SCIT 2568, con fecha 18 de febrero de 2003, en la que invitaba a las oficinas de propiedad industrial a examinar su participación en el Equipo Técnico EDPES. (Véanse los párrafos 53 y 54 del documento SCIT/SDWG/2/14.)
6. En abril de 2003, el responsable de la tarea distribuyó a los miembros del Equipo Técnico, para que éstos lo examinaran y formularan comentarios, un documento en el que se presentan los eventuales cambios que podrían introducirse en las normas electrónicas de la OMPI. Dichos cambios se basan en las deliberaciones de los Equipos Técnicos de las Normas ST.6 y ST.8 y del Equipo Técnico sobre la Identificación de los Documentos de Patentes. (Véase el párrafo 48 del documento SCIT/SDWG/3/9.)
7. En enero de 2004, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que tomara ciertas medidas para fomentar la participación de los miembros del Equipo Técnico EDPES. (Véanse los párrafos 89 a 03 y 99 del documento SCIT/SDWG/4/14.) Esas medidas han sido tomadas.
8. En su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, el SDWG aprobó la nueva Norma ST.36 de la OMPI. (Véanse los párrafos 83 a 100 del documento SCIT/SDWG/5/13.)
9. En su sexta reunión, celebrada en septiembre de 2005, el SDWG aprobó la inclusión del apartado d) en el párrafo 13 de la Norma ST.36 de la OMPI. (Véanse los párrafos 37 a 40 del documento SCIT/SDWG/6/11, y del documento SCIT/SDWG/6/5.)

Nota:

- \* Tarea de máxima prioridad

Tarea N° 18\* Establecer las esferas de normalización pertinentes para el intercambio de datos legibles por máquina sobre la base de proyectos previstos por órganos como las Oficinas de la Cooperación Trilateral, la ISO, la CEI y otros órganos conocidos dedicados al establecimiento de normas en materia de tecnologías de la información

#### I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

1. La tarea servirá de fuente para la identificación oportuna de cuestiones de intercambio de datos que hayan de ser armonizadas entre las oficinas de propiedad industrial.
2. En su novena reunión, celebrada en febrero de 2008, el SDWG acordó mantener la actual descripción de las tareas N° 17, 18 y 19 hasta tanto el Plenario del SCIT, o un órgano futuro que lo reemplace, pueda tomar las decisiones adecuadas con respecto a la continuación, definición y alcance de las tareas, así como a su asignación a otros equipos técnicos, aparte del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (Equipo Técnico EDPES). Mientras tanto, el SDWG seguirá creando las tareas y los equipos técnicos que considere necesario para realizar las actividades relacionadas con las Tareas N° 17, 18 y 19.

#### II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea e informará cuando proceda al SDWG sobre los resultados de la labor del Equipo Técnico.

#### III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (Equipo Técnico EDPES) señalará toda nueva cuestión pertinente y propondrá la realización de proyectos en el marco del SCIT.

#### IV. DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 18 y al Equipo Técnico EDPES deberán dirigirse a *scit.mail@wipo.int*.

#### V ANTE CEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. La tarea fue creada en diciembre de 1992 por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI (véanse los párrafos 13 a 21 del documento PCIPI/EXEC/XI/13) a raíz de los debates relacionados con las iniciativas de normalización de las Oficinas de la Cooperación Trilateral habida cuenta de los datos legibles por máquina.

2. Se presentaron con regularidad informes sobre la marcha de los trabajos en las reuniones del Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial, de 1993 a 1997, y del Plenario del SCIT en febrero de 1999 (véase el expediente de proyecto PCIPI/P 983/93, párrafo 24 del documento SCIT/2/8 y la presentación “Trilateral Data Exchange Standards”). Los informes se centraron en el establecimiento y la utilización del programa informático MIMOSA, las normas de intercambio de datos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral, etcétera.
3. En la séptima sesión plenaria del SCIT, celebrada en junio de 2002, se decidió someter el examen de esta tarea al Equipo Técnico EDPES. (Véase la Tarea N° 17.)
4. Para los cambios relativos a la Norma ST.3 de la OMPI basados en los anuncios publicados en la *ISO 3166-1 Newsletter*, véase la Tarea N° 33/3.

*Nota:*

- \* Tarea de máxima prioridad



Tarea N° 19      Elaborar una norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en medios de modo mixto

## I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

1. Al redactarse a comienzos de la década de 1990, la Norma ST.40 de la OMPI “Recomendación relativa a la disponibilidad en CD-ROM de imágenes en facsímil de documentos de patente” reflejaba la práctica existente en las principales oficinas respecto de la difusión en CD-ROM de información en materia de patentes. Las imágenes en facsímil eran de uso corriente, mientras que la utilización del modo mixto, aunque ya propuesta, se hallaba en sus inicios. Desde entonces ha cambiado la situación y la producción de CD-ROM en modo mixto, especialmente mediante la plataforma MIMOSA, se ha convertido en una práctica corriente. Por consiguiente, debería quedar reflejada esta práctica en una nueva norma o mediante la actualización de la Norma ST.40 de la OMPI.

2. En su novena reunión, celebrada en febrero de 2008, el SDWG acordó mantener la actual descripción de las tareas N° 17, 18 y 19 hasta tanto el Plenario del SCIT, o un órgano futuro que lo reemplace, pueda tomar las decisiones adecuadas con respecto a la continuación, definición y alcance de las tareas, así como a su asignación a otros equipos técnicos, aparte del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (Equipo Técnico ED PES). Mientras tanto, el SDWG seguirá creando las tareas y los equipos técnicos que considere necesario para realizar las actividades relacionadas con las Tareas N° 17, 18 y 19.

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El SDWG ha asignado esta tarea al Equipo Técnico responsable de la Tarea N° 17, a saber, el Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (Equipo Técnico ED PES).

#### IV. DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 19 y al Equipo Técnico EDPES deberán dirigirse a *scit.mail@wipo.int*.

#### V. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. La normalización de los CD-ROM en modo mixto se incluyó en el Programa de Trabajo del PCIPi en 1990. (Véase el párrafo 57 del documento PCIPi/EXEC/VII/7.)
2. La tarea se asignó al Grupo de Trabajo sobre Almacenamiento Óptico. Dados los avances en relación con el CD-ROM en modo mixto en las Oficinas de la Cooperación Trilateral, la labor se encuentra actualmente en suspenso. (Para más información, sírvase remitirse al proyecto PCIPi/P 936/90 y a los párrafos 17 y 18 del documento PCIPi/OS/V/2.)
3. Hasta la fecha no se ha preparado ni presentado ningún proyecto de norma en el PCIPi o el SCIT. No obstante, se acepta la plataforma MIMOSA como la norma *de facto* dentro de la comunidad de la propiedad industrial.
4. En su sexta reunión, celebrada en septiembre de 2005, el SDWG tomó nota del anuncio realizado por la Oficina Europea de Patentes acerca de la publicación de la versión 5 de MIMOSA y la inclusión del acceso a las bases de datos de patentes GTI V5 en muchos soportes, incluidos CD-ROM, DVD y a través de redes de área local o por Internet. (Véase el párrafo 70, Tarea N° 19, del documento SCIT/SDWG/6/11.)

Tarea N° 20 Preparar, para su adopción como Norma de la OMPI, una recomendación para la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas

## I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

1. La propuesta inicial de elaborar una recomendación de la OMPI relativa a la forma de convertir los elementos figurativos de las marcas se realizó sin perder de vista que, con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid y la internacionalización del intercambio de datos sobre marcas, se necesitan normas que garanticen el intercambio de datos normalizados en alto grado y de una calidad impecable (véase el párrafo 43 del documento PCIP/SEM/TM/91/12).
2. En la actualidad, la Oficina Internacional utiliza una norma *de facto* para la publicación de imágenes de calidad, incluida la presentación en pantalla, dentro de los sistemas internos de tecnologías de la información de la OMPI y en varios proyectos de cooperación para la instalación de programas informáticos que la OMPI lleva a cabo en una serie de países en desarrollo.
3. En su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el SDWG creó un Equipo Técnico bajo la responsabilidad de la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) con el propósito de revisar las normas vigentes de la OMPI en materia de marcas o, en caso necesario, establecer nuevas normas. En 2003, el Equipo Técnico sobre Normas relativas a las Marcas comenzó su labor realizando un estudio encaminado a establecer prioridades en lo relativo a la revisión o, de ser necesario, la creación de 13 normas en materia de marcas. De los resultados del estudio se desprendía que las dos normas prioritarias eran la de gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas (véase la Tarea N° 20) y la relativa al tratamiento externo y el intercambio electrónico de datos sobre marcas utilizando el lenguaje extensible de marcado (XML) (véase el documento SCIT/SDWG/4/4). En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG hizo suya la propuesta de conceder prioridad a las dos normas mencionadas para lo cual se modificó el título de la Tarea N° 20 y se creó la Tarea N° 34. Respecto de las 11 normas restantes que figuraban en el estudio indicado, el SDWG decidió suspender los trabajos hasta que la norma relativa a los elementos figurativos de las marcas y la norma XML aplicable a las marcas estuvieran terminadas. (Véanse los párrafos 34 a 44 del documento SCIT/SDWG/4/14.) En su octava reunión, celebrada en marzo de 2007, el SDWG aprobó la nueva Norma ST.66, en la que se recomiendan recursos de lenguaje extensible de marcado (XML) para la información relativa a las marcas, y dio por concluida la Tarea N° 34 (véanse los párrafos 53 a 57 del documento SCIT/SDWG/8/14).
4. En su novena reunión, celebrada en febrero de 2008, el SDWG convino en que el Equipo Técnico siga ocupándose de preparar una nueva norma sobre la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas exclusivamente. Una vez aprobada la nueva norma, su título sería “Norma ST.67 de la OMPI – Recomendaciones para la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas”. Más tarde, una vez alcanzado un acuerdo acerca de la nueva norma de la OMPI sobre marcas, la norma se ampliará a las patentes y a los diseños industriales, y su título se revisará en consecuencia. (Véanse los párrafos 59 y 61 del documento SCIT/SDWG/9/12.)

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

El responsable de la tarea es la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO), encargada también de dirigir el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. En la undécima reunión del SDWG, en octubre de 2009, el Equipo Técnico deberá presentar una propuesta revisada sobre la nueva Norma ST.67 de la OMPI; véase el párrafo V.11, *infra*.

## IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 20 y al Equipo Técnico de Normas sobre Marcas, incluida la lista de miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/>.

El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.

2. Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 20 y al Equipo Técnico de Normas sobre Marcas deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

## V. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. La elaboración de una recomendación de la OMPI sobre la cuestión mencionada fue propuesta por el Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial y aprobada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI en diciembre de 1991. (Véanse los documentos PCIPI/MI/VIII/2 y VIII/3 y los párrafos 29 a 31 del documento PCIPI/EXEC/IX/9.)

2. Se distribuyó un cuestionario a las oficinas de propiedad industrial junto con la Circular C. SCIT 2541, de 31 de julio de 2001. La compilación de los resultados del cuestionario se publicó en el documento SCIT/SDWG/2/9, presentado en la segunda reunión del SDWG, celebrada en diciembre de 2002. (Véanse los párrafos 46 a 48 del documento SCIT/SDWG/2/14.) El análisis de los resultados fue presentado por la Secretaría y examinado por el SDWG en su tercera reunión de mayo de 2003. (Véase el documento SCIT/SDWG/3/5 y los párrafos 38 a 43 del documento SCIT/SDWG/3/9.)

3. En su tercera reunión, el SDWG acordó incluir la Tarea N° 20 en el mandato del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas, que tomó en cuenta esta nueva tarea en el resumen del proyecto que se reprodujo como Anexo I del documento SCIT/SDWG/4/4. (Véanse los párrafos primero y segundo de la sección V de la Tarea N° 34 (Antecedentes y evolución de las actividades).)

4. En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG acordó que se modifique el título de la Tarea N° 20 según figura *supra*. Acordó asimismo que se examinen ulteriormente los resultados finales de la labor relativa a la Tarea N° 20 a los fines de su aplicación a los

diseños industriales. (Véanse el párrafo I.4, *supra*, y el párrafo 38 del documento SCIT/SDWG/4/14.)

5. En su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas informó al SDWG que se llevaría a cabo un estudio adicional sobre la Tarea N° 20 en 2005. (Véanse los párrafos 34 a 38 del documento SCIT/SDWG/4/14, y 33 del documento SCIT/SDWG/5/13.)

6. La Oficina Internacional difundió la Circular C. SCIT 2617, con fecha de 18 de agosto de 2005, en la que invita a las oficinas de propiedad industrial a rellenar un nuevo cuestionario sobre la Tarea N° 20 (Cuestionario relativo a los formatos de los elementos figurativos de las marcas que emplean actualmente las oficinas de propiedad industrial). Dicho cuestionario fue elaborado por el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas.

7. En la sexta reunión del SDWG, celebrada en septiembre de 2005, el responsable de la tarea presentó un informe verbal sobre la marcha de la Tarea. (Véase el párrafo 68 del documento SCIT/SDWG/6/11.)

8. En su séptima reunión, celebrada en mayo/junio de 2006, el SDWG tomó nota del informe sobre la marcha de los trabajos, presentado por el responsable de la tarea, y de la labor realizada por el Equipo Técnico en lo que atañe al estudio relativo a los formatos de los elementos figurativos de las marcas que utilizan actualmente las oficinas de propiedad industrial (cuestionario distribuido junto con la Circular C. SCIT 2617). El SDWG acordó que el Equipo Técnico seguirá analizando los resultados del estudio relativo a los formatos de los elementos figurativos de las marcas que utilizan actualmente las oficinas de propiedad industrial y preparará las recomendaciones mencionadas en la Tarea N° 20. El Equipo Técnico presentará los resultados de sus debates en la siguiente reunión del SDWG. (Véanse los párrafos 40 a 46 del documento SCIT/SDWG/7/9.)

9. En su octava reunión, celebrada en marzo de 2007, el SDWG invitó al Equipo Técnico de Normas sobre Marcas a examinar la propuesta de que la Norma incluya imágenes, fotografías y dibujos relacionados con los documentos de patente y los diseños industriales y ello quede reflejado en el alcance de la Tarea. (Véanse el párrafo I.4 y V.4, *supra*, y el párrafo 73, Tarea N° 20, del documento SCIT/SDWG/8/14.)

10. En su novena reunión, el SDWG examinó una propuesta formulada por el Equipo Técnico acerca de una nueva norma de la OMPI sobre la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas. El SDWG solicitó al Equipo Técnico que siga examinando algunos detalles técnicos. En particular, el Equipo Técnico debería examinar los párrafos 5 a 7 del cuerpo principal de la nueva norma, sin olvidar las recomendaciones de resolución máxima, y añadir referencias a los Apéndices A (formato de las imágenes digitales), B (gestión del color) y C (publicación en Internet), aunque aún no se hayan finalizado los apéndices. (Véanse los párrafos 56 a 61 del documento SCIT/SDWG/9/12 y el documento SCIT/SDWG/9/8.)

11. En la décima reunión del SDWG celebrada en noviembre 2008, el responsable de la tarea presentó un informe verbal sobre la marcha de la labor en lo que atañe a la preparación de la nueva norma. Se informó al SDWG de que, en su primera reunión celebrada en mayo de 2008, el Grupo de Trabajo del PCT había invitado al SDWG a formular recomendaciones sobre normas técnicas relativas a las fotografías y diseños en color que pudieran figurar en las solicitudes de patentes y de registro de marcas. (Véanse los párrafos 63 a 65 del documento SCIT/SDWG/10/12.)

Tarea N° 23      Supervisar la inclusión, en las bases de datos, de información sobre la entrada y, si procede, la no entrada, en la fase nacional (regional) de solicitudes internacionales PCT publicadas

#### I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea es de carácter informativo.

#### II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

#### III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. El SDWG decidió continuar supervisando los avances que se produzcan en la posibilidad de efectuar consultas de los datos de las solicitudes PCT.
2. Se ha pedido a la Secretaría que presente informes cada dos años en las reuniones del SDWG sobre los avances efectuados en la tarea (véase el párrafo 57 del documento SCIT/SDWG/2/14).

#### IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Es posible acceder a la información nacional (regional) sobre las solicitudes internacionales PCT mediante el Servicio de Búsqueda *PatentScope* (<http://www.wipo.int/pctdb>) y la base de datos PRS (<http://www.european-patent-office.org/inpadoc>).
2. Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 23 deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

#### V. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. La tarea se basa en un proyecto del anterior PCIPI cuya finalidad era que la información sobre la situación de las solicitudes internacionales PCT pudiera ser consultada por la comunidad de usuarios de la propiedad industrial. En noviembre de 1995, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI acordó recopilar los datos con el fin de complementar el Servicio de Registro de Patentes EPIDOS (*European Patent Information and Documentation Systems*) con información sobre la entrada y, cuando fuera posible, la no entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales PCT. La OEP (EPIDOS) lleva a cabo esta tarea. (Véanse los párrafos 50 a 54 del documento PCIPI/EXEC/XVII/7.)

2. La tarea está en curso desde noviembre de 1996. (Véanse los párrafos 83 a 87 del documento PCIPI/EXEC/XIX/7.)
3. En los expedientes de proyecto PCIPI/P 993/94, PCIPI/P993/94 Rev.1 y PCIPI/P 25 y en los documentos PCIPI/EXEC/XIX/5, PCIPI/EXEC/XX/8, SCIT/WG/2/8, SCIT/6/5, SCIT/SDWG/2/11, SCIT/SDWG/6/6 y SCIT/SDWG/8/9 se ofrece información sobre los antecedentes de la tarea.
4. En su sexta reunión, celebrada en septiembre de 2005, el SDWG tomó nota del propósito de la OMPI y de la OEP de colaborar y de compartir los datos relativos a la entrada y no entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales PCT publicadas, y de intentar establecer una estructura común de datos para la recopilación y el intercambio de los mismos. (Véanse los párrafos 51 a 57 del documento SCIT/SDWG/6/11).
5. En su octava reunión, celebrada en marzo de 2007, el SDWG, acordó dar a la Tarea N° 23 el nuevo nombre que queda reflejado *supra*. El SDWG tomó nota de la información proporcionada por OEP y la Oficina Internacional en sus informes sobre los progresos de la labor relativa a la Tarea, en particular información sobre la no entrada de las solicitudes PCT en la fase nacional (regional). (Véanse los párrafos 46 a 48 del documento SCIT/SDWG/8/14.)

Tarea N° 24\*\*    Compilar y publicar Informes Técnicos Anuales sobre las actividades de los miembros del SCIT relativas a información en materia de patentes, marcas y diseños industriales (ATR/PI, ATR/TM, ATR/ID)

#### I.    PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La información contenida en los informes técnicos anuales está disponible para todas las oficinas de propiedad industrial y para el público. Dicha información se utiliza con distintos fines informativos, entre otros, la sensibilización del público, la formación y la enseñanza.

#### II.   RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

#### III. MEDIDAS    PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1.    La presente tarea es de carácter continuo.
2.    En su octava reunión, celebrada en marzo de 2007, el SDWG pidió a la Secretaría que emprendiera un plan de dos años encaminado a dar a conocer mejor los ATR (informes técnicos anuales) y mejorar el acceso a los mismos, y que presente un informe al SDWG, que posteriormente también sería sometido al Plenario del SCIT. (Véanse los párrafos 30 a 32 del documento SCIT/SDWG/8/14).
3.    La Secretaría presentará el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, para someterlo a consideración del SDWG, en la undécima reunión de octubre de 2009.

#### IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1.    Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 24 y al Equipo Técnico sobre informes técnicos anuales, incluida la lista de miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado sus miembros.
2.    Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 24 y al Equipo Técnico sobre informes técnicos anuales deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).



## V. ANTE CEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. Sobre la base de las decisiones tomadas por el Comité Permanente de Información en materia de Patentes (PCPI) y el PCPI/EXEC en 1978, 1990 y 1996, la Secretaría recopiló anualmente información de las oficinas de propiedad industrial sobre sus actividades de información en materia de patentes, marcas y diseños industriales y se encargó de la publicación de los informes en el sitio Web de la OMPI. (Véanse los párrafos 45, 18 y 77 de los documentos PCPI/II/3, PCPI/EXEC/VII/7 y PCPI/EXEC/XIX/7, respectivamente.)
2. La Secretaría publica recopilaciones impresas de los informes desde hace unos 25 años en el caso de las patentes, 14 años en el de las marcas y ocho años en el de los diseños industriales.
3. En los años 2001 y 2002, la Secretaría recopiló información mediante un formulario electrónico con el fin de reducir el volumen de trabajo de las oficinas de propiedad industrial y de la OMPI a la hora de establecer y tramitar los informes técnicos anuales.
4. En noviembre de 2002 se probó un nuevo sistema de gestión de Informes Técnicos Anuales que se puso en funcionamiento en julio de 2003.
5. En la página Web de los informes técnicos anuales (véase el párrafo IV.2, *supra*) pueden consultarse la colección de informes técnicos anuales desde 1998, el contenido recomendado de esos informes y las directrices para prepararlos utilizando el sistema de gestión.
6. Por medio de las Circulares C. SCIT 2625, 2626 y 2627 de 28 de abril de 2006, se invitó a las oficinas de propiedad industrial a presentar los informes técnicos anuales de 2005 en línea, utilizando el sistema de gestión mencionado.
7. En su sexta reunión, celebrada en septiembre de 2005, el SDWG debatió la situación de la actividad concerniente a los informes técnicos anuales. El SDWG acordó crear un Equipo Técnico para los informes técnicos anuales que esclarecería los objetivos de los mismos y los usuarios a quienes están destinados (incluidos los proveedores y usuarios de información en materia de propiedad industrial). Una vez logrado esto, el Equipo Técnico prepararía una propuesta para revisar y actualizar el contenido recomendado de los informes técnicos anuales. (Véanse los párrafos 58 a 62 del documento SCIT/SDWG/6/11 y del documento SCIT/SDWG/6/7.)
8. En la séptima reunión del SDWG, celebrada en mayo/junio de 2006, La Secretaría presentó un informe verbal sobre los progresos de la labor realizada por el Equipo Técnico sobre informes técnicos anuales. (Véanse los párrafos 26 a 31 del documento SCIT/SDWG/7/9.)
9. El Equipo Técnico llevó a cabo en Internet un estudio destinado a determinar el perfil de los usuarios de los informes técnicos anuales y sus necesidades, así como los objetivos de dichos informes. En su octava reunión, celebrada en marzo de 2007, el SDWG consideró los resultados del estudio, así como un reseña y un análisis del mismo. El SDWG aprobó las conclusiones propuestas por el Equipo Técnico sobre informes técnicos anuales, en las que estaban comprendidas las definiciones de los objetivos principales y los usuarios a los que se destinan, así como una versión revisada del contenido recomendado de los informes técnicos anuales. El SDWG solicitó al Equipo Técnico que considere y prepare una propuesta para

añadir puntos específicos al contenido recomendado de los informes técnicos anuales. El SDWG solicitó a la Secretaría que dé a conocer más adecuadamente los informes técnicos anuales y mejore el acceso a los mismos, y acordó seguir con los informes técnicos anuales durante otros dos años. El SDWG acordó también recomendar al Plenario del SCIT que se incluyan los informes técnicos anuales en el plan estratégico del SCIT. (Véanse los párrafos 26 a 32 del documento SCIT/SDWG/8/14.)

10. En su novena y décima reuniones, celebrada en febrero y noviembre de 2008, respectivamente, el SDWG tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría acerca de los progresos logrados en lo relativo a la Tarea N° 24. El SDWG aprobó la revisión del contenido recomendado de los informes técnicos anuales. (Véanse los párrafos 62 a 70 del documento SCIT/SDWG/9/12, el documento SCIT/SDWG/9/9 y los párrafos 66 y 67 del documento SCIT/SDWG/10/12.)

Nota:

\*\* Tarea que deberá emprender la Secretaría y sobre la que presentará informes al SDWG.

Tarea N° 26\*\* Presentar informes de actividades de la OMPI sobre:

- a) la actualización del Manual de Información y *Documentación en materia de Propiedad Industrial*;
- b) la compilación y publicación de estadísticas de propiedad industrial;
- c) la lista de publicaciones periódicas establecida con arreglo a la Regla 34.1.b)iii) del PCT;

#### I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Los informes de actividades abarcan la labor emprendida por la Secretaría en relación con todas las esferas o proyectos mencionados en este epígrafe. En el documento PCIP/EXEC/22/3 figura un ejemplo de dichos informes.

#### II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

#### III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. La Secretaría preparará informes sobre las actividades que figuran en los apartados a) a e) para su presentación al SDWG una vez por año.
2. La Oficina Internacional informará sobre los progresos realizados en relación con el Manual de la OMPI en la undécima reunión del SDWG, en octubre de 2009.

#### IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 26 y al Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI, incluida la lista de miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.
2. Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 26 y al Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

## V. ANTE CEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. La labor de supervisión e información sobre las publicaciones de la OMPI en medios electrónicos de información y documentación relativas a la propiedad industrial se llevó a cabo mediante informes escritos presentados al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, el último de los cuales se efectuó en mayo de 1998, así como mediante informes verbales presentados ante el Plenario del SCIT. (Véase el párrafo 41 del documento SCIT/2/8).
2. Las versiones en español, francés e inglés del *Manual de la OMPI de información y documentación en materia de propiedad industrial*, así como las Normas de la OMPI en ruso, están disponibles en un solo disco CD-ROM (CD-ROM del Manual de la OMPI), cuya última versión fue distribuida en diciembre de 2003. Las Normas de la OMPI y algunas partes del Manual de la OMPI también están disponibles en el sitio Web de la OMPI (<http://www.wipo.int/standards/es/>).
3. En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG aprobó la propuesta presentada por la Secretaría de crear un Equipo Técnico que se encargue de preparar un proyecto de actualización del contenido del Manual de la OMPI y de los procedimientos de publicación y mantenimiento descritos en el documento SCIT/SDWG/4/5; además, el SDWG acordó remitir al nuevo Equipo Técnico toda cuestión relativa a la publicación y el archivo. (Véanse los párrafos 45 a 51 del documento SCIT/SDWG/4/14.)
4. En su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, el SDWG adoptó el nuevo contenido y la nueva estructura del Manual de la OMPI. (Véanse los párrafos 35 a 43 del documento SCIT/SDWG/5/13.)
5. El 20 de enero y el 14 de junio de 2005 se publicaron dos versiones revisadas de la Lista de publicaciones periódicas de la documentación mínima del PCT. La última revisión de dicha lista de publicaciones periódicas fue acordada en la Reunión de Administraciones Internacionales en virtud del PCT (PCT/MIA), celebrada en febrero de 2005.
6. En su sexta reunión, celebrada en septiembre de 2005, el SDWG aprobó la propuesta formulada por el Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI y relativa a una nueva publicación y a una plataforma de mantenimiento de dicho manual que se basaría en la base de datos y en las tecnologías de Internet. (Véanse los párrafos 20 a 30 del documento SCIT/SDWG/6/11, y el documento SCIT/SDWG/6/3.)
7. En la octava reunión del SDWG, celebrada en marzo de 2007, la Oficina Internacional presentó la nueva página Web del Manual de la OMPI en inglés, con arreglo al nuevo contenido y a las directrices adoptadas por el SDWG en su quinta reunión. El SDWG aprobó los cambios de redacción en el Manual de la OMPI mencionados en el párrafo 5 del documento SCIT/SDWG/8/10. (Véanse los párrafos 50 y 51 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
8. En su octava reunión, el SDWG pidió a la Oficina Internacional que emprendiera un estudio de las prácticas relativas a determinados códigos que se utilizan con fines internos en las distintas oficinas, pero cuya existencia pueda tener interés para la comunidad de la P.I. La Oficina Internacional emitió la Circular C. SCIT 2644, de fecha 15 de noviembre de 2007, en la que se invita a las oficinas de propiedad industrial a facilitar información sobre los códigos relativos a las patentes, las marcas y los diseños industriales que deben incluirse en el estudio.

9. En su octava reunión, el SDWG tomó nota de los resultados del estudio realizado en 2006 sobre el diseño de los sitios Web de las oficinas de propiedad intelectual, que fueron elaborados por el *Patent Documentation Group* (PDG). Por el momento, el SDWG no consideró necesario revisar las “Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios Web de las oficinas de propiedad intelectual”, que se publican en el Manual de la OMPI. (Véanse los párrafos 42 a 44 del documento SCIT/SDWG/8/14.)

10. En la novena reunión del SDWG, celebrada en febrero de 2008, la Oficina Internacional informó que se ha completado el contenido del Manual de la OMPI en español, francés e inglés, que está disponible en el sitio Web de la OMPI, conforme al contenido, la estructura y las directrices adoptados por el SDWG en su quinta reunión. (Véanse los párrafos 71 a 74 del documento SCIT/SDWG/9/12.)

11. La Oficina Internacional informó al SDWG en su novena reunión que el proyecto sobre el *Journal of Patent Associated Literature* (JOPAL) ha sido suspendido a partir de marzo de 2008. En consecuencia, la Oficina Internacional ha eliminado el antiguo elemento c), el *Journal of Patent Associated Literature* (JOPAL), de la lista que conforma la definición de la Tarea N° 26. (Véanse los párrafos 86 a 91 del documento SCIT/SDWG/9/12.)

12. En su décima reunión, celebrada en noviembre de 2008, el SDWG tomó nota del informe verbal presentado por la Oficina Internacional relativa a los progresos logrados respecto a la determinación de las necesidades de usuario relativas a un nuevo sistema de gestión del Manual de la OMPI. El SDWG acordó suprimir el punto d) anterior, a saber, “las publicaciones en medios informativos electrónicos que contengan información sobre la propiedad industrial” de la lista que figura en la definición de la Tarea. (Véanse los párrafos 68 a 70 del documento SCIT/SDWG/10/12).

13. En su décima reunión, el SDWG examinó un cuestionario realizado por la Oficina Internacional sobre las prácticas de las oficinas de propiedad industrial en relación con los códigos utilizados con fines internos o para uso individual. Según lo solicitado por el SDWG, la Oficina Internacional publicó el cuestionario en la Parte 7 del Manual de la OMPI. (Véanse los párrafos 40 a 44 del documento SCIT/SDWG/10/12).

Nota:

\*\* Tarea que deberá emprender la Secretaría y sobre la que presentará informes al SDWG.

Tarea N° 30 Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI

## I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Con miras a mejorar la calidad de los datos sobre familias de patentes y para evitar toda confusión en la presentación de números de solicitudes de prioridad, el Equipo Técnico considera, en particular, que es necesario:

- a) Revisar y actualizar el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI:

Han de tomarse en consideración as revisiones y actualizaciones siguientes del Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI:

- i) una revisión y actualización para abarcar la totalidad de los Estados miembros del Convenio de París;
- ii) una revisión y actualización en la que se incluya la presentación de números de solicitud de patentes y modelos de utilidad en los ejemplos;
- iii) una revisión y actualización en la que se incluyan, en los ejemplos, la presentación de números de solicitud asignados por las oficinas regionales receptoras del país de que se trate en los casos en los que no exista un sistema uniforme para la asignación de números de solicitud entre las diferentes oficinas regionales receptoras.

- b) Revisar la recomendación expuesta en la Norma ST.10/C.

Habría que estudiar las dos recomendaciones que figuran a continuación para complementar la norma en cuestión:

- i) una recomendación destinada a las oficinas de propiedad industrial sobre la necesidad de atenerse a la norma a la hora de presentar los números de solicitud de un documento de patente en la notificación de la primera presentación y en el certificado de prioridad;
- ii) una recomendación a las oficinas de propiedad industrial para que pidan y faciliten el cumplimiento de la norma por los solicitantes a la hora de suministrar el número de solicitud de prioridad en presentaciones ulteriores.

- c) A fin de establecer, durante la segunda fase, un formato unificado ideal para los números de solicitud de prioridad que esté en concordancia con los números de solicitud recomendados que figuran en la Norma ST.13, el Equipo Técnico considera igualmente la necesidad de revisar la recomendación formulada en la Norma ST.13.

Habrá que considerar las dos revisiones siguientes:

- i) una revisión destinada a facilitar el cumplimiento de la Norma por las oficinas de la propiedad industrial teniendo en cuenta las necesidades de las oficinas de propiedad industrial, como la de modificar el número total de caracteres alfanuméricos;

ii) una revisión destinada a asegurar una presentación más normalizada de los números de solicitud.

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ha sido designada responsable de la tarea.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. En la segunda fase (véase el párrafo V.5 *infra*), el Equipo Técnico someterá al examen del SDWG una propuesta relativa a un formato unificado para los números de solicitud de prioridad. (Véanse los párrafos 31 a 38 del documento SCIT/SDWG/2/14 y el párrafo 26 del documento SCIT/SDWG/5/13).

2. De conformidad con las medidas aprobadas por el SDWG en su novena reunión, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C presentará una propuesta sobre la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI para su examen y aprobación por el SDWG en su undécima reunión. Una vez finalizada la revisión, el Equipo Técnico deberá elaborar un cuestionario para llevar a cabo un estudio entre las oficinas de propiedad industrial de los números de solicitud utilizados. (Véanse los párrafos 17 y 22 del documento SCIT/SDWG/10/12 y el párrafo V.17, *infra*).

## IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 30 y al Equipo Técnico sobre la Norma ST.10/C, incluida la lista de miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.

2. Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 30 y al Equipo Técnico sobre la Norma ST.10/C deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

## V. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. La necesidad de revisar la Norma ST.10/C de la OMPI fue propuesta por la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) en la reunión de los Grupos de Trabajo de la Cooperación Trilateral celebrada en Washington en abril de 2001. Esa propuesta fue respaldada por la OEP y la USPTO.

2. La propuesta fue formulada y respaldada en la primera reunión del SDWG celebrada en mayo de 2001. (Véanse los párrafos 34 y 35 del documento SCIT/SDWG/1/9.)

3. La JPO presentó una sinopsis del proyecto titulada “Sinopsis del proyecto de revisión de la Norma ST.10/C” a la Secretaría el 2 de julio de 2001. (Véase el Anexo del documento SCIT/7/5.)

4. La tarea fue creada por el Plenario del SCIT en su séptima sesión, celebrada en junio de 2002. Se convino también en que se establecería un Equipo Técnico para examinar esa cuestión. (Véanse los párrafos 25 a 27 del documento SCIT/7/17.)
5. En la segunda reunión del SDWG, celebrada en diciembre de 2002, se convino en que el Equipo Técnico llevaría a cabo un proceso en dos partes: i) la primera fase consistiría en una solución moderada y pragmática; y ii) la segunda fase sería una solución de formato normalizado. (Véanse los párrafos 35 a 38 del documento SCIT/SDWG/2/14.)
6. En las Circulares C. SCIT 2580 y 2581, de 4 de abril de 2003, la Oficina Internacional invitó a las oficinas de propiedad industrial a presentar información actualizada sobre el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI. Las circulares se basaban en la carta y el cuestionario preparados por el Equipo Técnico. El Apéndice actualizado y la versión revisada de la Norma que fue adoptada por el SDWG el 8 de mayo de 2003 (véase la Tarea N° 31) se publicaron en el CD-ROM correspondiente a 2003 del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* y en la página del SCIT del sitio Web de la OMPI.
7. En la tercera reunión del SDWG celebrada en mayo de 2003, el Equipo Técnico presentó un informe sobre la labor realizada. (Véanse los párrafos 16 a 19 del documento SCIT/SDWG/3/9 y el documento SCIT/SDWG/3/2.)
8. El 10 de octubre de 2003, la Oficina Japonesa de Patentes, en su calidad de Responsable de la Tarea, presentó una propuesta sobre la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI. En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG aprobó dicha propuesta y dio por finalizada la primera fase del proceso de revisión de la Norma. (Véanse los párrafos 20 a 30 del documento SCIT/SDWG/4/14, y el documento SCIT/SDWG/4/3.)
9. En la cuarta reunión del SDWG se propuso que el Equipo Técnico considere la repercusión que tendrá en la Norma ST.13 la segunda fase de la revisión de la Norma ST 10/C a fin de evitar pronunciar recomendaciones que no estén en concordancia con una u otra de las Normas.
10. En la reunión del Equipo Técnico celebrada durante la cuarta reunión del SDWG, se propuso examinar un sistema de numeración adecuado para las solicitudes junto con la segunda fase de la revisión de la Norma ST.10/C e incluir la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI dentro del alcance de la Tarea N° 30. (Véanse las conclusiones del “Acta resumida de la reunión de 28 de enero de 2004 del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C”.)
11. En su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, el SDWG aprobó la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI, basándose en una propuesta presentada por el Equipo Técnico. (Véanse los párrafos 27 a 31 del documento SCIT/SDWG/5/13.)
12. En su quinta reunión, el SDWG también aprobó la propuesta del Equipo Técnico de revisar la descripción de la Tarea N° 30. En la nueva descripción se incluye la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI como parte del alcance de la Tarea, y un calendario revisado para la finalización de la labor del Equipo Técnico. (Véase el párrafo 26 del documento SCIT/SDWG/5/13.)



13. En su sexta reunión, celebrada en septiembre de 2005, el SDWG examinó un proyecto de propuesta para la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI relativa al prototipo de formato del número de solicitud que se emplearía para todos los tipos de derechos de propiedad industrial. El SDWG aceptó la oferta del Representante del PDG de actuar como “grupo de usuarios” para poder presentar las observaciones del sector comercial europeo. (Véanse los párrafos 12 a 18 del documento SCIT/SDWG/6/11, y el documento SCIT/SDWG/6/2.)
14. En sus reuniones quinta y sexta, el SDWG acordó que la Oficina Internacional elaborase un estudio para determinar el grado de cumplimiento por parte de las oficinas de propiedad industrial de las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI. De conformidad con ese acuerdo, en sus reuniones séptima (mayo/junio de 2006) y octava (marzo de 2007), el SDWG examinó las versiones primera y segunda del estudio, preparadas por la Oficina Internacional a partir de las respuestas a las Circulares C. SCIT 2619, de fecha 31 de enero de 2006, y C. SCIT 2631, de fecha 15 de noviembre de 2006. En su octava reunión, el SDWG solicitó a la Oficina Internacional que publique el estudio en el Manual de la OMPI. (Véanse los párrafos 91 y 101 del documento SCIT/SDWG/5/13; párrafos 19 y 70 del documento SCIT/SDWG/6/11; párrafos 17 a 20 del documento SCIT/SDWG/7/9; y párrafos 19 y 20 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
15. En sus reuniones séptima y octava, el SDWG examinó la propuesta de revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. El Grupo de Trabajo aprobó una serie de puntos propuestos por el Equipo Técnico y pidió a este último que siguiera discutiendo las demás cuestiones con el fin de examinarlas en la siguiente reunión. (Véanse los párrafos 14 a 16 del documento SCIT/SDWG/7/9 y 12 a 18 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
16. En su novena reunión, celebrada en febrero de 2008, a partir de la propuesta presentada por el Equipo Técnico, el SDWG aprobó una revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. Se deberá considerar si será necesario actualizar otras normas de la OMPI como consecuencia de la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. El SDWG solicitó a la Oficina Internacional que mantenga, en el Manual de la OMPI, una lista de tipos de códigos de derechos de propiedad industrial, de códigos de uso interno (que se incluirán en el número de serie de nueve dígitos) y de los caracteres o dígitos de control que se atribuyan específicamente a cada oficina de propiedad industrial. (Véanse los párrafos 14 a 19 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
17. En su décima reunión, celebrada en noviembre de 2008, el SDWG, convino en que el Equipo Técnico deberá centrarse primero en finalizar la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI respecto a las recomendaciones relativas a las patentes únicamente. La preparación de recomendaciones similares relativas a las marcas y diseños industriales deberá aplazarse. El SDWG también convino en que será necesario volver a examinar en su próxima reunión las recomendaciones relativas a los identificadores uniformes de recursos (URI) y la elaboración de un cuestionario para llevar a cabo un estudio entre las oficinas de propiedad industrial de los números de solicitud utilizados. (Véanse los párrafos 15 a 22 del documento SCIT/SDWG/10/12).
18. Con respecto a la repercusión de la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI (véase párrafo 16, arriba) en otras normas de la OMPI, el SDWG, en su décima reunión, convino en que no es necesario realizar ningún cambio en las Normas ST.6 y ST.36 de la OMPI. El SDWG adoptó una revisión del párrafo 11 de la Norma ST.10/C de la OMPI y convino en una nueva Nota editorial respecto a la Norma ST.34 de la OMPI. (Véanse los párrafos 23, 24 y 38 del documento SCIT/SDWG/10/12).

Tarea N° 33      Revisión en curso de normas no electrónicas de la OMPI

## I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

En su séptima sesión, el Plenario del SCIT decidió que, como medio de acelerar el proceso de revisión de normas, habían de transmitirse directamente las solicitudes de revisión de dichas normas al Responsable de la Tarea o al SDWG. Se considera que la revisión de normas no electrónicas constituye una tarea en curso.

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada Responsable de la Tarea. El SDWG examinará la posibilidad de designar a un Responsable de la Tarea encargado de solicitudes específicas de revisión de normas.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Cuando se transmita directamente al Responsable de la Tarea una solicitud de revisar una norma en particular, y cuando sea posible, deberán iniciarse inmediatamente las actividades; en caso contrario, el Responsable de la Tarea remitirá la solicitud al SDWG en su siguiente reunión.

## IV. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. La tarea fue creada por el Plenario del SCIT, en su séptima sesión celebrada en junio de 2002. (Véanse los párrafos 69 a 72 del documento SCIT/7/17.)

2. Véase la Tarea N° 33/3 para las revisiones relativas a la Norma ST.3.

3. En la segunda reunión del SDWG que tuvo lugar en diciembre de 2002, la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) propuso la revisión de las normas vigentes o, de ser necesario, la creación de nuevas normas en relación con las marcas. El SDWG acordó establecer un Equipo Técnico de Normas sobre Marcas con el mandato de preparar un resumen del proyecto sobre dicha propuesta; se designó a la KIPO como Responsable de la Tarea (véanse el documento SCIT/SDWG/2/4 y los párrafos 20 a 25 del documento SCIT/SDWG/2/14). En su tercera reunión, celebrada en mayo de 2003, el SDWG también acordó incluir la Tarea N° 20 en el mandato del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas (véase el párrafo 43 del documento SCIT/SDWG/3/9). En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG modificó el título de la Tarea N° 20 y creó la Tarea N° 34 (véanse los párrafos 34 a 44 del documento SCIT/SDWG/4/14 y el documento SCIT/SDWG/4/4).

4. Sobre la base de las iniciativas expuestas por el *Patent Documentation Group* (PDG) en la cuarta reunión del SDWG, celebrada en enero de 2004, el SDWG creó la Tarea N° 35 relativa a la aplicación de la Norma ST.50, y la Tarea N° 36 relativa a la armonización e identificación de partes específicas de los documentos de patente. (Véanse los párrafos 71 y 72 del documento SCIT/SDWG/4/14.)
5. En su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el SDWG creó la Tarea N° 33/1 relativa a la revisión de la Norma ST.80 de la OMPI. En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG aprobó la revisión de la Norma ST.80 y, como consecuencia de ello, la revisión de la Norma ST.9. Se dio por concluida la Tarea N° 33/1 en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo. (Véanse los párrafos 16 a 19 del documento SCIT/SDWG/2/14, los párrafos 10 a 15 del documento SCIT/SDWG/3/9 y los párrafos 15 a 19 del documento SCIT/SDWG/4/14.)
6. En su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, el SDWG creó la Tarea N° 33/2 para la revisión de la Norma ST.60 de la OMPI. En su sexta reunión, en septiembre de 2005, el SDWG adoptó la revisión de la Norma ST.60 de la OMPI y dio por concluida la Tarea N° 32/2. (Véanse los párrafos 11 a 20 del documento SCIT/SDWG/5/13 y los párrafos 63 a 67 y 70 del documento SCIT/SDWG/6/11.)
7. En su novena reunión, celebrada en febrero de 2008, a partir de la propuesta presentada por la Oficina Europea de Patentes, el SDWG aprobó una revisión de la Norma ST.9 de la OMPI. (Véanse los párrafos 6 a 39 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
8. En su décima reunión, celebrada en noviembre de 2008, el SDWG, a partir de la propuesta presentada por la Oficina Internacional, adoptó una revisión de la Norma ST.60 de la OMPI, y pidió al Equipo Técnico ST.66 que considere los cambios correspondientes a la Norma ST.66 de la OMPI. (Véanse los párrafos 60 a 62 del documento SCIT/SDWG/10/12).

Tarea N° 33/3 Revisión en curso de la Norma ST.3 de la OMPI

## I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

1. Con miras a establecer un procedimiento más eficaz para aprobar los cambios de los nombres de países y códigos de dos letras aprobados por la Organización Internacional de Normalización (ISO), se encargó a la Oficina Internacional que solicite a los miembros del SCIT que aprueben esos cambios por correspondencia. En los casos en que no se pueda alcanzar un consenso por esa vía, deberá señalarse a la atención del SDWG la cuestión con el fin de que la examine. (Véase el párrafo 11 del documento SCT/SDWG/2/14, y el párrafo 14 del documento PCIPI/EXEC/XII/10.)

2. Las restantes propuestas de revisión relativas la norma ST.3 de la OMPI que hayan sido identificadas o recibidas por la Secretaría se someterán a la consideración del SDWG.

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada Responsable de la Tarea.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La presente Tarea es de carácter continuo.

## IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. La Norma ST.3 de la OMPI está disponible en:  
[http://www.wipo.int/standards/es/part\\_03\\_standards.html](http://www.wipo.int/standards/es/part_03_standards.html).

2. Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N.º33/3 deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

## V. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. Con el propósito de armonizar la Norma ST.3 de la OMPI con la Norma Internacional ISO 3166-1, la Oficina Internacional pidió a los miembros del SCIT que aprobaran por correspondencia los cambios propuestos en relación con ciertos nombres de países y códigos de dos letras, así como la inclusión de nuevos nombres de países y sus códigos. Dichos cambios, y la incorporación de nuevas entradas, basados en los anuncios correspondientes publicados en la *ISO 3166-1 Newsletter*, N° V-4, N° V-5, N° V-6, N° V-11 y N° V-12, fueron aprobados por consenso por los miembros del SCIT. (Véanse las Circulares C. SCIT 2573, de 28 de febrero de 2003, C. SCIT 2629, de 30 de agosto de 2006 y C. SCIT 2630, de 13 de octubre de 2006.)

2. Con respecto al anuncio publicado en *ISO 3166-1 Newsletter*, N° V-8 (véase la Circular C. SCIT 2583 del 21 de agosto de 2003), no se pudo lograr el consenso por correspondencia, y el cambio propuesto se sometió a la consideración del SDWG en su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004. Dado que, en la cuarta reunión, no se pudo lograr un acuerdo en relación con la revisión propuesta en la Circular C. SCIT 2583, la Oficina Internacional presentó una nueva propuesta que fue aprobada por el SDWG en su quinta reunión, en noviembre de 2004 (véanse los párrafos 52 a 60 del documento SCIT/SDWG/4/14; el documento SCIT/SDWG/5/6; y el párrafo 55 del documento SCIT/SDWG/5/13).
3. En su sexta reunión, celebrada en septiembre de 2005, el SDWG acordó establecer como tarea la revisión en curso de la Norma ST.3 de la OMPI. (Véase el párrafo 70, Tarea N° 33/3, del documento SCIT/SDWG/6/11.)
4. En sus reuniones quinta y sexta, celebradas respectivamente en noviembre de 2004 y septiembre de 2005, el SDWG examinó una propuesta de la Oficina Internacional relativa al establecimiento de un código de dos letras para representar a la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV) en la Norma ST.3 de la OMPI. En su sexta reunión, el SDWG adoptó el código “QZ” para representar a la OCVV y revisó en consecuencia el párrafo 10 de la Norma ST.3 de la OMPI. (Véanse los párrafos 32 a 34 del documento SCIT/SDWG/6/11, y el documento SCIT/SDWG/6/4.)
5. En su sexta reunión, el SDWG sustituyó la palabra “industrial” por la palabra “intelectual” en las entradas de la ARIPO que figuran en el Anexo A de la Norma ST.3 de la OMPI. (Véase el párrafo 34.c) del documento SCIT/SDWG/6/11 y el documento SCIT/SDWG/6/4.)
6. Tal como lo solicitó el SDWG en su séptima reunión de mayo/junio de 2006, la Oficina Internacional envió una carta con fecha de 23 de junio de 2006 a la Agencia de Mantenimiento de la Norma Internacional ISO 3166 (ISO 3166 MA) en la que recomendaba que los códigos de dos letras asignados a los nuevos nombres de “Montenegro” y “Serbia” no fueran códigos asignados anteriormente a ningún país, tal como se había procedido con el código “CS” en relación con “Serbia y Montenegro”.
7. En su octava reunión, celebrada en marzo de 2007, el SDWG adoptó el nuevo código “XN”, correspondiente al “Instituto Nórdico de Patentes (NPI)” y realizó la correspondiente revisión del párrafo 10 de la Norma ST.3. Dicha Norma se modificó también con el fin de hacer referencia a la nueva edición de la Norma internacional ISO 3166-1: 2006 y para incluir el nuevo nombre de la “Oficina de Propiedad Intelectual de Benelux (OBPI)”. Se añadió la nueva entrada “YU” a la lista que figura en el Anexo B de la Sección 2 de la Norma. (Véanse los párrafos 34 y 35 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
8. Con respecto al anuncio publicado en *ISO 3166-1 Newsletter*, N° VI-2 acerca de la versión corta del nombre de la República de Moldova, el SDWG, en su décima reunión celebrada en noviembre de 2008, acordó conservar la versión corta del nombre de país “República de Moldova” en la Norma ST.3 de la OMPI. (Véase el párrafo 32 del documento SCIT/SDWG/10/12, y el documento SCIT/SDWG/10/4, así como el anuncio ISO 3166-1 Newsletter N° VI-4, publicado posteriormente en enero de 2009).

Tarea N° 35      Preparar un cuestionario y realizar un estudio sobre la aplicación de la Norma ST.50 y sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de propiedad industrial. Preparar una propuesta respecto a esta cuestión y someterla a la consideración del SDWG

#### I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Las directrices de la Norma ST.50 tienen por objeto proporcionar orientación a las oficinas de propiedad industrial y a otros proveedores de información sobre patentes acerca de la forma de publicar correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información de patentes publicada en papel o en soportes legibles por máquina con el fin de promover una presentación clara y uniforme de tales correcciones, modificaciones y suplementos. El PDG propuso que se realizara un estudio sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de propiedad industrial con respecto a la información sobre patentes publicada.

#### II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.

#### III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. Con el fin de preparar una propuesta acerca de la forma de publicar correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información en materia de patentes para someterla a la consideración del SDWG, deberá realizarse en 2009 un nuevo estudio sobre la aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI. En ese estudio se tendrán en cuenta las eventuales modificaciones introducidas en la Norma ST.50 de la OMPI para reflejar las experiencias de las oficinas en lo que respecta a la publicación en Internet. (Véanse los párrafos 24.c) y 54, Tarea N° 35, del documento SCIT/SDWG/7/9.).

2. Los resultados de la encuesta a los que se hace referencia en el párrafo V.7, *infra*, se someterán a consideración del SDWG en su undécima reunión en octubre de 2009.

#### IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 35 y al Equipo Técnico encargado de los procedimientos de corrección, incluida la lista de miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.

2. El estudio está disponible en la Parte 7 del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*, en: <http://www.wipo.int/standards/es/pdf/07-04-02.pdf>.

3. Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 35 y al Equipo Técnico encargado de los procedimientos de corrección deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

## V. ANTE CEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. En la cuarta reunión del SDWG, celebrada en enero de 2004, el *Patent Documentation Group* (PDG) planteó la necesidad de llevar a cabo un estudio sobre la aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI.
2. En la cuarta reunión del SDWG se creó la tarea. En la octava sesión plenaria del SCIT, celebrada en febrero de 2004, la Secretaría informó sobre la creación de la tarea. (Véanse los párrafos 71 a 75 del documento SCIT/SDWG/4/14 y el párrafo 9 del documento SCIT/8/10.)
3. En su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, el SDWG añadió al título de la Tarea la frase relativa a la preparación de una propuesta. (Véase el párrafo 81 del documento SCIT/SDWG/5/13.)
4. El Cuestionario relativo a los procedimientos de corrección en las oficinas de patentes, que había sido aprobado por el SDWG en su quinta reunión, fue distribuido a las oficinas de propiedad industrial con la circular C. SCIT 2604 del 14 de diciembre de 2004, con el fin de que lo rellenen. (Véanse los párrafos 66 a 70 del documento SCIT/SDWG/5/13.)
5. En su quinta reunión, el SDWG convino en crear un Equipo Técnico responsable de analizar las respuestas al cuestionario y preparar una propuesta para someterla a la consideración del SDWG. (Véase el párrafo 71 del documento SCIT/SDWG/5/13.) El 2 de junio de 2005 se creó el foro electrónico correspondiente para celebrar debates entre los miembros del Equipo Técnico. En la sexta reunión del SDWG, celebrada en septiembre de 2005, el Responsable de la Tarea presentó un informe verbal sobre la marcha de la misma.
6. En su séptima reunión, en mayo/junio de 2006, el SDWG examinó la versión final del estudio y aprobó sus conclusiones. Asimismo, el SDWG convino en que la Norma ST.50 de la OMPI responde a las necesidades de las oficinas y que no se recomendaba tomar medidas a ese respecto por el momento. En 2009 se realizará un nuevo examen de dicha Norma, teniendo en cuenta las eventuales modificaciones introducidas en la Norma ST.50 de la OMPI para reflejar la experiencia de las oficinas en lo que respecta a la publicación en Internet. (Véanse los párrafos 21 a 24 y 54, Tarea N° 35, del documento SCIT/SDWG/7/9.)
7. El 12 de marzo de 2009, la Oficina Internacional publicó la Circular C. SCIT 2663 que invita a las oficinas de propiedad industrial a participar en una nueva encuesta que había sido preparada por el Equipo Técnico sobre procedimientos de corrección. La Circular solicitaba a las oficinas que suministren información acerca de sus experiencias (incluida la publicación en línea en Internet), y el cumplimiento con la Norma ST.50 de la OMPI, y que considere si la versión actual de esta norma sigue satisfaciendo las necesidades de las oficinas de patentes y de los usuarios de información sobre patentes.

Tarea N° 36      Preparar un cuestionario y llevar a cabo una encuesta a fin de aclarar las prácticas vigentes en las oficinas de propiedad industrial en relación con las dificultades que se plantean al citar determinadas partes de la descripción de la invención en un documento de patente. Preparar una propuesta relativa a esta cuestión para someterla a la consideración del SDWG

#### I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Las dificultades que tienen los usuarios de información en materia de patentes a la hora de hacer una referencia a una cita y de encontrar determinadas partes de un documento de patente (por ejemplo, cuando un documento está disponible en un medio electrónico, puede ser difícil identificar determinadas partes de la descripción si el formato del documento depende de la configuración del programa informático que utilice el usuario). Este problema se plantea en relación con los diferentes medios en los que están disponibles los documentos de patente.

#### II RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.

#### III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El Equipo Técnico ST.36 presentará sus comentarios respecto a la revisión a la que se hace mención en el párrafo V.8, *infra*, para someterlos a consideración del SDWG en su undécima reunión en octubre de 2009. (Véase la Tarea N° 38).

#### IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 36 y al Equipo Técnico sobre prácticas en materia de citas, incluida la lista de miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.
2. Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N.º36 y al Equipo Técnico sobre prácticas en materia de citas deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

#### V. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. En la cuarta reunión del SDWG, celebrada en enero de 2004, el *Patent Documentation Group* (PDG) presentó la propuesta de llevar a cabo una encuesta a fin de aclarar las prácticas de las oficinas de propiedad industrial en lo que respecta a la armonización e identificación de partes específicas de los documentos de patente.



2. El SDWG creó la tarea en su cuarta reunión. En la octava sesión plenaria del SCIT, celebrada en febrero de 2004, la Secretaría informó sobre la creación de la tarea. (Véanse los párrafos 76 a 79 del documento SCIT/SDWG/4/14 y el párrafo 9 del documento SCIT/8/10.)
3. En su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, el SDWG añadió al título de la Tarea la frase relativa a la preparación de una propuesta. (Véase el párrafo 81 del documento SCIT/SDWG/5/13.)
4. El Cuestionario relativo a la armonización e identificación de las partes de un fascículo de patente, que había sido aprobado por el SDWG en su quinta reunión, fue distribuido con la circular C. SCIT 2605 del 14 de diciembre de 2004 para que las oficinas de propiedad industrial lo rellenen. (Véanse los párrafos 72 y 73 del documento SCIT/SDWG/5/13.)
5. En su quinta reunión, el SDWG convino en crear el Equipo Técnico sobre prácticas en materia de citas para analizar las respuestas al cuestionario y preparar una propuesta que se sometería a la consideración del SDWG. (Véase el párrafo 74 del documento SCIT/SDWG/5/13.) El 2 de junio de 2005 se creó el foro electrónico correspondiente para celebrar debates entre los miembros del Equipo Técnico.
6. En la sexta reunión del SDWG, celebrada en septiembre de 2005, el Responsable de la Tarea presentó un informe verbal sobre la marcha de la misma. Se prevé contar con una propuesta definitiva del Equipo Técnico respecto de esta Tarea para la siguiente reunión del SDWG. (Véase el párrafo 49 del documento SCIT/SDWG/6/11.)
7. En su novena reunión, celebrada en febrero de 2008, el SDWG examinó la Encuesta sobre prácticas en materia de citas de las oficinas de propiedad industrial y decidió aprobar su publicación en el Manual de la OMPI. Asimismo, el SDWG aprobó la revisión del término “Cita” en el glosario de la Parte 8 del Manual de la OMPI, y la revisión de la Norma ST.14 de la OMPI. El SDWG encomendó al Equipo Técnico que elabore un nuevo cuestionario detallado para determinar mejor las prácticas en materia de citas de las oficinas de propiedad industrial. (Véanse los párrafos 27 a 34 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
8. En su novena reunión, el SDWG pidió al Equipo Técnico ST.36 que revise los puntos elaborados en el párrafo 12 del documento SCIT/SDWG/9/3, y que tome las medidas necesarias (Véase el párrafo 35 del documento SCIT/SDWG/9/12, y la Tarea N° 38).
9. En su décima reunión, celebrada en noviembre de 2008, el SDWG consideró y aprobó la publicación de una encuesta ampliada relativa a las prácticas en materia de citas de las oficinas de propiedad industrial en la Parte 7 del Manual de la OMPI. (Véanse los párrafos 45 a 48 del documento SCIT/SDWG/10/12.)

Tarea N° 37      Revisión de la Norma ST.22 de la OMPI

## I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

El objetivo principal de la Tarea consiste en preparar una propuesta de revisión y actualización de la Norma ST.22 de la OMPI. El SDWG también solicitó al Equipo Técnico:

- a) que examine el uso de caracteres distintos a los del alfabeto latino, de manera que la norma pueda aplicarse posteriormente a idiomas que utilizan otro tipo de caracteres;
- b) que examine el índice de exactitud del reconocimiento óptico de caracteres (ROC) (actualmente superior al 98,5%) para determinar si debería especificarse un índice de exactitud más elevado;
- c) que tenga en consideración qué estilos y tamaños de caracteres deberían recomendarse a los fines de una mayor legibilidad, para la presentación en pantalla, y para el ROC. (Véanse los párrafos 32 a 38 del documento SCIT/SDWG/7/9.)

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. En la undécima reunión del SDWG, en octubre de 2009, el Equipo Técnico presentará una propuesta de cuestionario sobre la implementación y promoción de la Norma ST.22 de la OMPI.
2. La Norma revisada deberá señalarse a la atención de solicitantes, oficinas, proveedores comerciales de información y abogados de patentes. (Véanse los párrafos 24 y 25 del documento SCIT/SDWG/9/12.)

## IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 37 y al Equipo Técnico de la Norma ST.22, incluida la lista de miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.
2. Las consultas y peticiones relativas a la Tarea N° 37 y al Equipo Técnico de la Norma ST.22 deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

## V. ANTE CEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. Durante los debates mantenidos en la Reunión Bilateral de carácter técnico entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Oficina Europea de Patentes (OEP), que tuvo lugar en La Haya en septiembre de 2005, se decidió que, aun cuando se está de acuerdo en que la mayoría de las recomendaciones expuestas en la Norma ST.22 de la OMPI (Recomendación relativa a la presentación de solicitudes de patente mecanografiadas de forma que permitan el reconocimiento óptico de caracteres (ROC)) seguían siendo válidas, era necesario revisar y actualizar la Norma. Esta revisión ofrecería asimismo la oportunidad de volver a formular la Norma utilizando la terminología de las modernas tecnologías de la información.
2. El SDWG aprobó la Tarea en su séptima reunión, en mayo/junio de 2006; convino además en crear un equipo técnico para que se encargue de la revisión. El Equipo Técnico inició sus deliberaciones en julio de 2006. (Véanse los párrafos 32 a 39 del documento SCIT/SDWG/7/9.)
3. En su octava reunión, celebrada en marzo de 2007, el SDWG consideró la propuesta para la revisión de la Norma ST.22 de la OMPI presentada por el Equipo Técnico de dicha Norma. El SDWG acordó aplazar la adopción de dicha revisión con el fin de garantizar su armonización con los avances logrados en el proyecto de “Formato común de solicitud de las Oficinas de la Cooperación Trilateral”. Asimismo, el SDWG pidió al Equipo Técnico que considere algunas cuestiones que, en la propuesta de Norma ST.22 de la OMPI, aún no se han planteado. (Véanse los párrafos 21 a 25 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
4. En la novena reunión del SDWG, celebrada en febrero de 2008, el Responsable de la Tarea presentó un informe verbal sobre la situación de la Tarea. (Véanse los párrafos 22 a 26 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
5. En su décima reunión, celebrada en noviembre de 2008, el SDWG adoptó la revisión de la Norma ST.22 de la OMPI propuesta por el Equipo Técnico. La nueva versión de la Norma ST.22 de la OMPI está en consonancia con el formato común de solicitud de las Oficinas de la Cooperación Trilateral. El SDWG pidió al Equipo Técnico que prepare un cuestionario revisado para encuestar a las oficinas de propiedad industrial sobre la utilización e implementación de la Norma ST.22 de la OMPI. Esta encuesta deberá realizarse no antes de junio de 2010. (Véanse los párrafos 25 a 30 del documento SCIT/SDWG/10/12).

Tarea N° 38      Garantizar la revisión y actualización en forma continua de la Norma ST.36 de la OMPI

## I. PERTINENCIA Y ALCANCE DE LA TAREA

El SDWG creó esta Tarea en su octava reunión, celebrada en marzo de 2007, en el curso del debate sobre el mejor método para garantizar la sincronización del Anexo F de las instrucciones administrativas (Parte 7) del PCT con la Norma ST.36 de la OMPI. El SDWG acordó lo siguiente (véanse los párrafos 58 y 60 del documento SCIT/SDWG/8/14):

a) toda propuesta de revisión de la Norma ST.36 de la OMPI presentada a la Secretaría se transmitirá directamente al Equipo Técnico de la Norma ST.36 para su examen y aprobación;

b) se autorizará en forma provisional al Equipo Técnico de la Norma ST.36 a adoptar revisiones de la Norma ST.36 de la OMPI;

c) toda vez que una revisión propuesta resulte controvertida, es decir, cuando no sea posible lograr el consenso entre los miembros del Equipo Técnico de la Norma ST.36, esa propuesta de revisión de la Norma ST.36 de la OMPI se someterá al examen del SDWG; y

d) el Responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.36 informará al SDWG, en su próxima reunión, acerca de toda revisión de la Norma ST.36 de la OMPI adoptada por el Equipo Técnico.

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. La presente tarea es de carácter continuo.
2. El responsable de la tarea informará al SDWG de cualquier revisión de la Norma ST.36 de la OMPI adoptada por el Equipo Técnico en la próxima reunión del SDWG.
3. Las revisiones del Anexo A (modelo DTD: xx-patent-document.dtd) y el Anexo C (elementos comunes internacionales) a la Norma ST.36 de la OMPI serán publicadas semestralmente, a saber, en marzo y septiembre, dado el caso. (Véase el párrafo 37 del documento SCIT/SDWG/10/12).
4. El Equipo Técnico ST.36 considera las propuestas del Equipo Técnico sobre prácticas en materia de citas y la necesidad de introducir una nueva versión de la norma de la industria DTD, tal como mathml2.dtd en la Norma ST.36 de la OMPI. (Véase el párrafo 39 del documento SCIT/SDWG/10/12).

#### IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 38 y el Equipo Técnico de la Norma ST.36, así como la lista de los miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.
2. Las consultas y peticiones relacionadas con la Tarea N° 38 y el Equipo Técnico de la Norma ST.36 deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

#### V. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. El SDWG creó esta tarea en su octava reunión, como se indica en la sección I, *supra*. Asimismo, el SDWG acordó establecer un Equipo Técnico para que se haga cargo de la tarea. El Equipo Técnico de la Norma ST.36 inició sus deliberaciones en agosto de 2007. (Véanse los párrafos 58 a 62 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
2. En octubre de 2007 se celebró una reunión informal entre los Equipos Técnicos del SDWG que se ocupan de las cuestiones relacionadas con el XML, a saber: el Equipo Técnico de la Norma ST.36, el Equipo Técnico de la Norma ST.66, el Equipo Técnico de la Norma ST.86 y el Equipo Técnico XML4IP. En febrero de 2008, durante la novena reunión del SDWG, el Equipo Técnico de la Norma ST.36 mantuvo una reunión informal. La información sobre las reuniones está disponible en la sección *Documentation* de la página Web de los respectivos Equipos Técnicos del SDWG (<http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/>).
3. El 23 de noviembre de 2007, el Equipo Técnico de la Norma ST.36 aprobó una revisión de la Norma ST.36 de la OMPI, que se publicó en Internet el 15 de enero de 2008. En la novena reunión del SDWG, el Responsable de la Tarea presentó el documento SCIT/SDWG/9/5, que contiene un informe sobre la marcha de la labor realizada por el Equipo Técnico. (Véanse los párrafos 40 a 43 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
4. Con arreglo a la petición formulada por el SDWG en su octava reunión (véase el párrafo 62 del documento SCIT/SDWG/8/14), la Oficina Internacional, en su calidad de administradora del PCT informó en la novena reunión del SDWG que ha examinado la relación entre el Anexo F de las Instrucciones Administrativas y la Norma ST.36 de la OMPI, y concluyó que es prematuro contemplar la introducción de modificaciones. Como consecuencia de ese informe de la Oficina Internacional, el SDWG acordó que la cuestión de eliminar del Anexo F los detalles técnicos sobre el XML e incluir en dicho Anexo una referencia a la Norma ST.36 de la OMPI está supeditada a los acontecimientos futuros, según se menciona en el párrafo 43 del documento SCIT/SDWG/9/12. (Véase el párrafo 92, Tarea N° 38, del documento SCIT/SDWG/9/12.)
5. En su novena reunión, el SDWG solicitó al Equipo Técnico de la Norma ST.36 que tome en consideración la actualización de la Norma ST.36 de la OMPI como consecuencia de la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI y a raíz, además, de una propuesta formulada por el Equipo Técnico sobre Prácticas en materia de Citas. (Véanse los párrafos 20 y 35 del documento SCIT/SDWG/9/12 y el párrafo 12 del documento SCIT/SDWG/9/3.)

6. En la décima reunión del SDWG, celebrada en noviembre de 2008, el responsable del Equipo Técnico presentó un informe sobre la marcha de la labor. El SDWG observó que las nuevas versiones 2.0 de los Anexos A y C fueron adoptadas por el Equipo Técnico y que la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI a la que se hace referencia en el párrafo anterior no repercutió en la Norma ST.36 de la OMPI. El SDWG también observó que el Equipo Técnico ST.36 había adoptado una nueva forma para presentar una propuesta, a saber, “propuesta para revisión (PFR) de la Norma ST.36 de la OMPI”. Los archivos PFR que habían sido presentados y respecto a los cuales se había logrado un acuerdo pueden consultarse en el sitio Web del Equipo Técnico ST.36 en:  
*<http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/st36/pfr-intro.html>*.

Tarea N° 39      Garantizar las necesarias revisiones y actualizaciones de la Norma ST.66 de la OMPI

## I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

De conformidad con la decisión adoptada por el SDWG en su octava reunión, celebrada en marzo de 2007 (véase el párrafo 56 del documento SCIT/SDWG/8/14):

- a) las propuestas de revisión de la Norma ST.66 de la OMPI presentadas a la Secretaría serán transmitidas directamente al Equipo Técnico de la Norma ST.66 para su consideración y aprobación;
- b) el Equipo Técnico de la Norma ST.66 estará autorizado temporalmente a adoptar revisiones de la Norma ST.66 de la OMPI;
- c) las propuestas de revisión de la Norma ST.66 de la OMPI se someterán a consideración del SDWG cuando resulten controvertidas, es decir, cuando no sea posible alcanzar el consenso entre los miembros del Equipo Técnico de la Norma ST.66; y
- d) el responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.66 informará al SDWG de las revisiones de la Norma ST.66 adoptadas por el Equipo Técnico en la próxima reunión del SDWG.

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Internacional, que realizará su labor en colaboración con la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI), ha sido designada Responsable de la Tarea.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. La presente tarea es de carácter continuo.
2. El responsable de la tarea informará al SDWG sobre cualquier revisión de la Norma ST.66 de la OMPI adoptada por el Equipo Técnico en la próxima reunión del SDWG. (Véase el párrafo 56 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
3. El responsable de la tarea informará al SDWG, en su undécima reunión, acerca los debates llevados a cabo por el Equipo Técnico sobre las cuestiones a las que se hace referencia en el párrafo V.4 y V.5, *infra*.

#### IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 39 y el Equipo Técnico de la Norma ST.66, así como la lista de los miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.
2. Las consultas y peticiones relacionadas con la Tarea N° 39 y el Equipo Técnico de la Norma ST.66 deberán dirigirse a [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

#### V. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. El SDWG creó esta tarea en su octava reunión, en el curso del debate para la aprobación de la nueva Norma ST.66 de la OMPI. Asimismo, el SDWG acordó establecer un Equipo Técnico para que se haga cargo de la tarea. El Equipo Técnico inició sus deliberaciones en mayo de 2007. (Véase el párrafo 56 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
2. En junio de 2007 se celebró una reunión informal de los Equipos Técnicos de las Normas ST.66 y ST.86. En octubre de 2007 se celebró otra reunión informal entre los Equipos Técnicos del SDWG que se ocupan de las cuestiones relacionadas con el XML, a saber: el Equipo Técnico de la Norma ST.36, el Equipo Técnico de la Norma ST.66, el Equipo Técnico de la Norma ST.86 y el Equipo Técnico XML4IP. Se hallará información sobre dicha reunión en la sección de documentación de la página Web de los respectivos Equipos Técnicos del SDWG (<http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/>)
3. El 3 de diciembre de 2007, el Equipo Técnico de la Norma ST.66 aprobó una revisión de la Norma ST.66 de la OMPI, que se publicó en Internet en español, francés e inglés el 19 de diciembre de 2007. En la novena reunión del SDWG, celebrada en febrero de 2008, el Responsable de la Tarea presentó el documento SCIT/SDWG/9/6, que contenía un informe sobre la marcha de la labor realizada por el Equipo Técnico. (Véanse los párrafos 44 a 46 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
4. En su novena reunión, el SDWG solicitó al Equipo Técnico de la Norma ST.66 que tome en consideración la actualización de la Norma ST.66 de la OMPI como consecuencia de la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. (Véase el párrafo 20 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
5. En su décima reunión, el SDWG pidió al Equipo Técnico ST.66 que examine los correspondientes cambios introducidos en la Norma ST.66 de la OMPI a raíz de la revisión de la Norma ST.60 de la OMPI. (Véase párrafo 62 del documento SCIT/SDWG/10/12.)



Tarea N° 41      Preparar una propuesta sobre un diccionario de los elementos comunes internacionales, los modelos de esquemas de XML (lenguaje extensible de marcado) y de DTD que han de utilizarse para las patentes, las marcas y los diseños industriales

## I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

1. En la octava reunión del SDWG, celebrada en marzo de 2007, se puso de relieve la necesidad de establecer un conjunto de elementos comunes internacionales para las patentes, las marcas y los diseños industriales, en el curso de un debate sobre los métodos destinados a armonizar, para los tres tipos de propiedad industrial, los recursos de XML suficientes para cubrir las necesidades de los Estados miembros de la OMPI. (Véanse los párrafos 63 y 64 del documento SCIT/SDWG/8/14.)

2. En su octava reunión, el SDWG acordó recomendar al Plenario del SCIT que la armonización en el campo de la información sobre propiedad industrial se incluya en el plan estratégico del SCIT; por ejemplo, como tecnología relativa al XML. El SDWG solicitó asimismo que el Plenario del SCIT considere la posibilidad de examinar un procedimiento de gestión de cambios para las normas de la OMPI que atañen a elementos del XML, y que defina un método para la gestión de esos cambios en lo que respecta a los procedimientos conexos (por ejemplo, la Norma ST.36 de la OMPI y el Anexo F).

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Internacional ha sido designada responsable de esta tarea.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. El plazo y el plan de acción serán examinados por el Equipo Técnico XML4IP. (Véanse el párrafo 55 del documento SCIT/SDWG/9/12 y las actas de la reunión informal del Equipo Técnico, celebrada en febrero de 2008, mencionada en el párrafo V.2, *infra*.)

2. El responsable de la tarea presentará un informe sobre la marcha de la labor realizada por el Equipo Técnico en la undécima reunión del SDWG.

## IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 41 y el Equipo Técnico XML4IP, así como la lista de los miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.

2. Las consultas y peticiones relacionadas con la Tarea N° 41 y el Equipo Técnico XML4IP deberán dirigirse [scit.mail@wipo.int](mailto:scit.mail@wipo.int).

## V. ANTE CEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. El SDWG creó esta tarea en su octava reunión, tras la aprobación de la nueva Norma ST.66 de la OMPI y el debate a que se hecho referencia en la sección I.1, *supra*. Asimismo, el SDWG acordó establecer un Equipo Técnico para que se haga cargo de la tarea. El Equipo Técnico XML4IP se estableció en mayo de 2007, pero aún no ha iniciado deliberaciones sustantivas, salvo en la reunión que se indica en el párrafo siguiente. (Véanse los párrafos 63 a 66 del documento SCIT/SDWG/8/14.)
2. En octubre de 2007 se celebró una reunión informal entre los Equipos Técnicos del SDWG que se ocupan de las cuestiones relacionadas con el XML, a saber: el Equipo Técnico de la Norma ST.36, el Equipo Técnico de la Norma ST.66, el Equipo Técnico de la Norma ST.86 y el Equipo Técnico XML4IP. En febrero de 2008, durante la novena reunión del SDWG, el Equipo Técnico XML4IP mantuvo una reunión informal. La información sobre las reuniones está disponible en la sección *Documentation* correspondiente a cada uno de los Equipos Técnicos, en la página Web de los Equipos Técnicos del SDWG: (<http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/>).
3. En la novena reunión del SDWG, el Responsable de la Tarea informó acerca de las actividades del Equipo Técnico XML4IP destinadas a preparar una propuesta de creación de un diccionario de los elementos comunes internacionales utilizados en todo el mundo, y de los modelos de esquemas de XML y de DTD que han de utilizarse para las patentes, las marcas y los diseños industriales. (Véanse los párrafos 52 a 55 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
4. En su novena reunión, el SDWG solicitó al Equipo Técnico XML4IP que examine en sus debates la nueva versión de la Norma ST.13 de la OMPI. (Véase el párrafo 20 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
5. Durante la décima reunión del SDWG, celebrada en noviembre de 2008, el Equipo Técnico XML4IP celebró una reunión informal. Se ofrece información sobre la reunión en la página del Equipo Técnico en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/xml4ip/background.htm>.

Tarea N° 42      Garantizar las necesarias revisiones y actualizaciones de la Norma ST.86 de la OMPI

## I. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

De conformidad con la decisión adoptada por el SDWG en su novena reunión, celebrada en febrero de 2008 (véase el párrafo 50 del documento SCIT/SDWG/9/12):

- a) las propuestas de revisión de la Norma ST.86 de la OMPI presentadas a la Secretaría serán transmitidas directamente al Equipo Técnico de la Norma ST.86 para su consideración y aprobación;
- b) el Equipo Técnico de la Norma ST.86 estará autorizado temporalmente a aprobar revisiones de la Norma ST.86 de la OMPI;
- c) las propuestas de revisión de la Norma ST.86 de la OMPI se someterán a consideración del SDWG cuando resulten controvertidas, es decir, cuando no sea posible alcanzar el consenso entre los miembros del Equipo Técnico de la Norma ST.86; y
- d) el responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.86 informará al SDWG de las revisiones de la Norma ST.86 aprobadas por el Equipo Técnico en la siguiente reunión del SDWG.

## II. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Internacional ha sido designada Responsable de la Tarea.

## III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. La presente tarea es de carácter continuo.
2. El responsable de la tarea informará al SDWG de cualquier revisión de la Norma ST.86 de la OMPI adoptada por el Equipo Técnico de la próxima reunión del SDWG. (Véase el párrafo 50 del documento SCIT/SDWG/9/12.)
3. El responsable de la tarea informará acerca los debates del Equipo Técnico sobre la cuestión a la que se hace referencia en el párrafo V.2, *infra*, en la undécima reunión del SDWG.

## IV. HIPERENLACES Y DIRECCIÓN DE CORREO-E PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

1. Los documentos de referencia y de trabajo relacionados con la Tarea N° 42 y el Equipo Técnico de la Norma ST.86, así como la lista de los miembros del Equipo Técnico, están disponibles en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/>. El acceso a los debates del Equipo Técnico está limitado a sus miembros.

2. Las consultas y peticiones relacionadas con la Tarea N° 42 y el Equipo Técnico de la Norma ST.86 deberán dirigirse a *scit.mail@wipo.int*.

#### V. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. El SDWG creó esta tarea en su novena reunión, en el curso del debate para la aprobación de la nueva Norma ST.86 de la OMPI. Asimismo, el SDWG acordó que se haría cargo de la tarea el Equipo Técnico de la Norma ST.86, creado para preparar una propuesta relativa a la nueva Norma ST.86 de la OMPI. (Véase el párrafo 50 del documento SCIT/SDWG/9/12.)

2. En su novena reunión, celebrada en febrero de 2008, el SDWG solicitó al Equipo Técnico de la Norma ST.86 que tome en consideración la actualización de la Norma ST.86 de la OMPI como consecuencia de la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. (Véase el párrafo 20 del documento SCIT/SDWG/9/12.)

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

EQUIPOS TÉCNICOS DEL SCIT/SDWG

A continuación figuran los Equipos Técnicos del SCIT/SDWG:

- Equipo Técnico sobre Informes Técnicos Anuales (ATR)
- Equipo Técnico sobre Prácticas en materia de Citas
- Equipo Técnico sobre Procedimientos de Corrección
- Equipo Técnico sobre Documentos de Prioridad
- Equipo Técnico de Actualización del Manual de la OMPI
- Equipo Técnico ST.10/C
- Equipo Técnico de la Norma ST.22
- Equipo Técnico de la Norma ST.36
- Equipo Técnico de la Norma ST.66
- Equipo Técnico de la Norma ST.86
- Equipo Técnico de Normas sobre Marcas
- Equipo Técnico XML4IP

1. Equipo Técnico sobre Informes Técnicos Anuales

a) El Equipo Técnico sobre informes técnicos anuales se encarga, en el marco de la Tarea N.º 24, de debatir y preparar una propuesta que esclarezca los objetivos de los informes técnicos anuales y los usuarios a quienes están destinados. Una vez que se haya logrado esto, el Equipo Técnico deberá preparar una propuesta para revisar y actualizar el contenido recomendado de los informes técnicos anuales. (Véanse los párrafos 58 a 62 del documento SCIT/SDWG/6/11).

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: [http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/atrs/atr\\_members.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/atrs/atr_members.pdf).

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

2. Equipo Técnico sobre Prácticas en Materia de Citas

a) El Equipo Técnico sobre prácticas en materia de citas está encargado de la Tarea N.º 36: Preparar un cuestionario y llevar a cabo una encuesta a fin de aclarar las diferentes prácticas vigentes en las oficinas de propiedad industrial en relación con las dificultades que se plantean al citar determinadas partes de la descripción de la invención en un documento de patente. Preparar una propuesta respecto a esta cuestión y someterla a la consideración del SDWG.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: [http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/citation\\_practices/citation\\_practices.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/citation_practices/citation_practices.pdf).

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

3. Equipo Técnico sobre Procedimientos de Corrección

a) El Equipo Técnico sobre procedimientos de corrección está encargado de la Tarea N.º 35: Preparar un cuestionario y realizar un estudio sobre la aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI y sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de propiedad industrial. Preparar una propuesta relativa a esta cuestión para someterla a la consideración del SDWG.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en:

[http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/correction\\_procedures/correction\\_procedures.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/correction_procedures/correction_procedures.pdf).

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

4. Equipo Técnico sobre Documentos de Prioridad

a) El Equipo Técnico sobre Documentos de Prioridad está encargado de la Tarea N.º 15: Estudiar la incidencia de la presentación electrónica en la producción de ejemplares certificados por las oficinas, con referencia en particular a las que se emplean a los efectos de la prioridad.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/pdocs/pdocs.pdf>.

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

5. Equipo Técnico de Actualización del Manual de la OMPI

a) El Equipo Técnico de Actualización del Manual de la OMPI está encargado, en el marco de la Tarea N.º 26, de debatir y preparar una propuesta de actualización del contenido del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* y de los procedimientos de publicación y mantenimiento del mismo, como se indica en el documento SCIT/SDWG/4/5 (véanse los párrafos 45 a 51 del documento SCIT/SDWG/4/14).

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: <http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/handbook/handbook.pdf>.

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

6. Equipo Técnico ST.10/C

a) El Equipo Técnico ST.10/C está encargado de realizar la Tarea N.º 30: Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: [http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st10c/st10c\\_contacts.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st10c/st10c_contacts.pdf).

c) La Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ha sido designada responsable de la tarea.

7. Equipo Técnico de la Norma ST.22

a) El Equipo Técnico de la Norma ST.22 está encargado de realizar la Tarea N.º 37: Revisión de la Norma ST.22 de la OMPI.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: [http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st22/st22\\_contacts.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st22/st22_contacts.pdf).

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

8. Equipo Técnico de la Norma ST.36

a) El Equipo Técnico de la Norma ST.36 está encargado de llevar a cabo la Tarea N.º 38: Garantizar la revisión y actualización en forma continua de la Norma ST.36 de la OMPI.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: [http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st36/st36\\_contacts.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st36/st36_contacts.pdf).

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

9. Equipo Técnico de la Norma ST.66

a) El Equipo Técnico de la Norma ST.66 está encargado de llevar a cabo la Tarea N.º 39: Garantizar la revisión y actualización en forma continua de la Norma ST.66 de la OMPI.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: [http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st66/st66\\_contacts.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st66/st66_contacts.pdf).

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

10. Equipo Técnico de la Norma ST.86

a) El Equipo Técnico ST.86 está encargado de llevar a cabo la Tarea N.º 40: Preparar una norma para el tratamiento de la información sobre diseños industriales en XML.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: [http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st86/st86\\_contacts.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/st86/st86_contacts.pdf).

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.



11. Equipo Técnico de Normas Sobre Marcas

a) En su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el SDWG estudió una propuesta de la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) en la que se sugería revisar las normas de la OMPI relativas a las marcas o, si fuera necesario, crear nuevas normas en esa materia. El SDWG convino en crear el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas, que se encargaría de preparar una sinopsis detallada del proyecto en la que se explicarían los objetivos de la tarea, se expondrían claramente los motivos que justificaban cada norma y los beneficios que cabría prever en relación con cada norma propuesta y se establecerían prioridades en relación con la lista de normas propuestas (véanse los párrafos 20 a 25 del documento SCIT/SDWG/2/14 y el documento SCIT/SDWG/2/4.)

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: [http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/trademarks/trademark\\_contacts.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/trademarks/trademark_contacts.pdf).

c) La Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha sido designada responsable de la tarea.

12. Equipo Técnico XML4IP

a) El Equipo Técnico XML4IP está encargado de llevar a cabo la Tarea N.º 41: Preparar una propuesta sobre un diccionario de los elementos comunes internacionales, los modelos de esquemas de XML (lenguaje extensible de marcado) y de DTD que han de utilizarse para las patentes, las marcas y los diseños industriales.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a sus representantes. La lista de miembros puede encontrarse en: [http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/xml4ip/xml4ip\\_contacts.pdf](http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/xml4ip/xml4ip_contacts.pdf).

c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

[Fin del Anexo II y del documento]